

**Carta de Invitación a Presentar Oferta  
Método de Comparación de Precios**

Tegucigalpa, M.D.C.  
14 de noviembre de 2024

Señores:  
Oferentes proceso **ENEE-UCP-BID-S-HO-L1203-P00036**  
Su Oficina

Estimados Señores

1. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Proyecto “Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán para Facilitar la Integración de Energías Renovables, y se propone utilizar parte de los fondos de este Convenio de Préstamo, para efectuar los pagos bajo el **Proceso No: ENEE-UCP-BID-S-HO-L1203-P00036 “Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”**.
2. La **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, por medio de la **UCP-BID-JICA/ENEE**, invita a oferentes elegibles, que cumplan con los requerimientos solicitados en este Documento, a presentar ofertas para ofrecer los servicios para **“Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”**
3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar debidamente firmadas de forma física o electrónica, **a más tardar a las 11:00 am del día 22 de noviembre de 2024**, en la dirección física y/o al correo electrónico indicado al final del inciso 5 de esta misma carta.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, por favor informarnos por escrito que han recibido esta invitación y confirmarnos su interés de participar y presentar su oferta para este proceso, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn);
6. Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar **dos (2) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.**

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

**Atención:** Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)

Nivel 4, Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, Ave Berlín, Calle Viena.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Email: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn); Sitio Web: [honducompras.gob.hn](http://honducompras.gob.hn) y [www.enee.hn](http://www.enee.hn)

Atentamente,



**Cesar Nahún Posas Meza**  
Coordinador General UCP-BID-JICA/ENEE

Cc: expediente del proceso.



# ENEE

## DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

### POR EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP)

“Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”.

Emitido el:

14 de noviembre de 2024

**Proceso No: ENEE-UCP-BID-CP-S-HO-L1203-P00036**

#### **Contratante:**

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

#### **País:**

Honduras, C.A.

#### **Fuente de Financiamiento:**

Préstamo BID No. 5133/TC-HO



## ÍNDICE GENERAL

Carta de Invitación a Presentar Oferta .....	3
Método de Comparación de Precios .....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	4
Sección II. Formulario de la Oferta .....	13
Sección III. Lista de Bienes o Servicios y Especificaciones Técnicas .....	14
Sección IV. Orden de Compra (ODC).....	16
Sección V. Formulario Único de Declaración Jurada.....	18

**Carta de Invitación a Presentar Oferta  
Método de Comparación de Precios**

Tegucigalpa, M.D.C.  
14 de noviembre de 2024

Señores:

**Oferentes elegibles**

Su Oficina

1. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Proyecto “Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán para Facilitar la Integración de Energías Renovables. y se propone utilizar parte de los fondos de este Convenio de Préstamo, para efectuar los pagos bajo el **Proceso No: ENEE-UCP-BID-S-HO-L1203-P00036 “Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”**.
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por medio de la **UCP-BID-JICA/ENEE**, invita a oferentes elegibles, que cumplan con los requerimientos solicitados en este Documento, a presentar ofertas para ofrecer los servicios para el **“Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”**.
3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar debidamente firmadas de forma física o electrónica, **a más tardar a las 11:00 am del día 22 de noviembre de 2024**, en la dirección física y/o al correo electrónico indicado al final del inciso 5 de esta misma carta.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, por favor informarnos por escrito que han recibido esta invitación y confirmarnos su interés de participar y presentar su oferta para este proceso, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn).
6. Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar **dos (2) días antes de la fecha de presentación de las ofertas**.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

Atención: Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)

Nivel 4, Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, Ave Berlín, Calle Viena.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Email: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn)

Sitio Web: [honducompras.gob.hn](http://honducompras.gob.hn) y [www.enee.hn](http://www.enee.hn)

Atentamente,

**Cesar Nahún Posas Meza  
Coordinador General UCP-BID-JICA/ENE**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

## 1 Invitación y datos básicos

- 1.1** La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, en lo sucesivo denominado como “El Contratante”, invita a empresas proveedoras a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios requeridos conforme a las **Especificaciones Técnicas** detalladas en la **Sección III**, de este mismo documento.
- 1.2** El nombre e identificación del Proceso son: **ENEE-UCP-BID-CP-S-HO-L1203-P00036 “Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”**.
- 1.3** El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo BID, por medio del Convenio de Financiamiento para Inversión, en lo sucesivo “el Banco” Préstamo BID No. 5133/TC-HO “Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán para Facilitar la Integración de Energías Renovables”
- 1.4** En estos Documentos “día” significa **día calendario**.
- 1.5** En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la **“Orden de Compra”**.

## 2 Prácticas prohibidas

**2.1** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

**(a)** El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - v. Una práctica obstructiva consiste en:
    - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b)** Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- v.** declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi.** remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii.** imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c)** Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d)** La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e)** Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f)** El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario

bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a:

- (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;
- (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## **2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:**

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

### **3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles**

**3.1** Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes o servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco<sup>3</sup>. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Nacionalidad de los individuos y firmas;
- b. Origen de los bienes y servicios;
- c. No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- d. No tener conflicto de interés.

**3.2** Sólo serán elegibles individuos, firmas, bienes y servicios de los siguientes países:

#### **Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

---

<sup>3</sup> Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement)), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**Territorios elegibles:**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

**Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea, productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## **4 Preparación y presentación de las Ofertas**

**4.1** Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el **idioma español**.

**4.2** Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**. Cualquier oferta en otra moneda será convertida en lempiras conforme la tasa de cambio oficial (precio de compra) del día límite fijado para la presentación de las ofertas.

Se aclara que los fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5133/TC-HO están exonerados del **Impuesto Sobre Ventas (ISV)**, según la Resolución de Exoneración No. EM2024000163, emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, para gozar de este beneficio, el oferente se deberá acoger al procedimiento establecido por la DGCFA.

**4.3** Las Ofertas permanecerán válidas por el período de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

**4.4** Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

**4.5** El Oferente presentará su oferta, **compuesta por los siguientes documentos:**

**4.5.1 Formulario de Oferta**, debidamente firmado por el representante autorizado del oferente, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).

**4.5.2** Evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos de elegibilidad y los especificados en la Sección III:

- a) Copia de la Constancia de estar inscrito en SIAFI.
- b) Copia de Constancia solvencia fiscal (vigente) extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Declaración Jurada Única, según formato de Sección V de este Documento, debidamente firmada por el representante legal del oferente.
- d) Fotocopia de los documentos de identificación del representante Legal del oferente (copia de tarjeta de identidad y RTN).

**4.6** Un oferente que tenga **incumplimiento de contrato** con el Gobierno de la República de Honduras y esté registrado en la base de datos (Anotaciones Preventivas) de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)-HondusCompras, será descalificado.

**4.7** El oferente que resulte adjudicado de este proceso, previo a la emisión de la Orden de Compra, deberá presentar el certificado de autenticidad (auténtica notarial) de todos los documentos que haya presentado como copia, particularmente los documentos presentados en el numeral 4.5.2 de este mismo Documento.

**4.8** Las Ofertas deberán ser entregadas al CONTRATANTE, **a más tardar el día 22 de noviembre de 2024, a las 11:00 am** por correo electrónico o en sobre sellado, debidamente identificado a la dirección del CONTRATANTE, que para todos los fines de este proceso es:

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

Atención: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE)

Nivel 4, Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, Ave: Berlín, Calle Viena.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Email: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn)

Sitio Web: [honduscompras.gob.hn](http://honduscompras.gob.hn) y [www.enee.hn](http://www.enee.hn).

**4.9** Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.

**4.10** En el presente proceso **si podrán presentar ofertas por correo electrónico**, siempre y cuando se remitan antes de la fecha y hora límite establecida y deberán ser enviadas a la siguiente dirección: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn). Si se remiten por este medio, las ofertas se presentarán en archivo adjunto al correo electrónico enviado, escaneadas de las originales en **Formato PDF**. El CONTRATANTE no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible abrirlos, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader o cualquier otro) aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el CONTRATANTE, aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el CONTRATANTE.

## **5 Adjudicación y formalización de la Orden de Compra**

**5.1** El Contratante adjudicará el contrato/orden de compra, objeto de este proceso, al oferente elegible, cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con las

especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en este Documento y que represente el precio más bajo y se suscribirá en Lempiras.

La evaluación y adjudicación se hará por el monto global del servicio solicitado.

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de modificar la cantidad de los servicios especificados originalmente en la Sección III. Lista de Bienes o servicios, siempre y cuando esta variación no exceda ni disminuya un 20% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de este Documento de Comparación de Precios.

**5.2** Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicado dispondrá de un máximo de **dos (2) días calendario** para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario/formato de Orden de Compra incluido en la Sección IV de este Documento.

**5.3** En la presente Comparación de Precios **no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

## **6 Moneda y Forma de Pago**

- 6.1** La moneda de pago será el **Lempira** y los pagos se realizarán de la forma siguiente:
- **Un único pago por el 100%** del total contratado contra la entrega de los bienes recibidos a satisfacción por parte del contratante.
  - Para proceder con el pago, se deberán presentar los siguientes documentos:
    - a) **A c t a** de Recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.
    - b) Factura comercial Original de acuerdo con la legislación nacional vigente (Régimen CAI)
    - c) Recibo Original firmado por el Proveedor.
    - d) Orden de Compra Exonerada

## Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

**A: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**

Ofrecemos suministrar los siguientes servicios, de conformidad con la Orden de Compra **(ODC)** por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Fecha: _____						
Proceso No: _____						
Página N° _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7
No. de ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos	Precio Unitario sin impuesto (Col. 3x4)	Precio Total con Impuestos (Col. 3x4+5)
1	Servicio de transporte ida y regreso a la ciudad de la Ceiba, Atlántida para 6 personas: Saliendo el lunes 16 al jueves 19 de diciembre de 2024 y regresando el 19 de diciembre de 2024 de la CHFM	6				
2	Alojamiento para 6 personas durante 3 días. En habitaciones individuales.	18				
3	Alimentación para 6 personas durante 3 días y medio: Desayunos Almuerzos Cenas	18 24 18				
4	Traslado del hotel a los diferentes puntos de recorrido en la gira. Ida y regreso.	6				
Precio Total						

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios y cumplir con la Orden de Compra.

La oferta tendrá una vigencia de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de esta. Asimismo, certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco<sup>4</sup> y declaramos conocer.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

---

<sup>4</sup> Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement)), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

## Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones

### 1. Lista de los Servicios

No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Fecha estimada de los servicios	Lugar de los servicios
1	Servicio de transporte ida y regreso a la Ciudad de la Ceiba Atlántida para 6 personas: Saliendo el lunes 16 al jueves 19 de diciembre de 2024 y regresando el 19 de diciembre de 2024 a la CHFM	6	16 al 19 de diciembre de 2024	En la Ciudad de la Ceiba, Atlántida
2	Alojamiento para 6 personas durante 3 días. En habitaciones individuales.	18	16 al 19 de diciembre de 2024	En la Ciudad de la Ceiba, Atlántida
3	Alimentación para 6 personas durante 3 días y medio: Desayunos Almuerzos Cenas	18 24 18	16 al 19 de diciembre de 2024	En la Ciudad de la Ceiba, Atlántida
4	Traslado del hotel a los diferentes puntos de recorrido en la gira. Ida y regreso.	6	16 al 19 de diciembre de 2024	En la Ciudad de la Ceiba, Atlántida

### 2. Especificaciones Técnicas Requerimientos Generales

#### 2.1 Duración de los Servicios:

- La adjudicación de los servicios se hará por monto global.
- La gira esta propuesta realizar durante cuatro días, a partir del lunes 16 al jueves 19 de diciembre del 2024, a la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida
- El tour operador, debe brindar los servicios de transporte, alimentación, alojamiento y traslado a los diferentes puntos de recorrido en la gira.
- El servicio de transporte será saliendo del Campamento Los Pinos en la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (El Cajón) a la ciudad de La Ceiba y viceversa.
- La selección de la Empresa se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan. Se compararán los precios totales y se seleccionará al proveedor con precios más bajos y condiciones más favorables.

#### 2.2 Actividades para Realizar

Las actividades para realizar durante el intercambio en La Ciudad de La Ceiba son: visitas al Parque Central de la ciudad, Parque Nacional Nombre de Dios, Rio Cangrejal, Laguna El Cacao, comunidad Sambo Creek, Parque Nacional Jeanneth Kawas.

<b>Intercambio Nacional- La Ceiba, Atlántida del lunes 16 al jueves 19 de diciembre del 2024.</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Propósito</b>
Lunes 16-12-2024	6:00 7:30 am 12:00 m 1:30 pm 19:00 pm	Salida del Campamento Los Pinos Desayuno Almuerzo Parque Central y Paseo de los Ceibeños Cena	Conocer las actividades turísticas de la Zona
Martes 17-12-2024	6:30 am 8:30 am 10:00 am 12:00 m 16:00 pm	Desayuno Parque Nacional Nombre de Dios, Rio Cangrejal y Parque Nacional Pico Bonito Almuerzo Regreso al hotel	Conocer el manejo de áreas protegidas, actividades turísticas de la zona.
Miércoles 18-12-2024	7:00 am 8:30 am 11:30 am 13:00 pm 16:00 pm	Desayuno Comunidad de Sambo Creeck Laguna El Cacao Almuerzo Regreso al Hotel	Conocer la experiencia del grupo de mujeres, actividades turísticas de la zona.
Jueves 19-12-2024	7:00 am 8:00 am 12:00 m 13:30 pm	Desayuno Visita parque Nacional Jeannette Kawas Almuerzo Regreso para El Cajón, Santa Cruz de Yojoa.	Conocer el manejo de las áreas protegidas áreas ecoturísticas de la zona.



## Sección IV. Orden de Compra (ODC)

REPÚBLICA DE  
HONDURAS  
Empresa Nacional de Energía Eléctrica  
(ENEE)  
ORDEN DE COMPRA No. \_\_\_\_/2024

DATOS ORGANISMO / ENTIDAD		DATOS DEL PROVEEDOR			
PROYECTO:	Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán para Facilitar la Integración de Energías Renovables. Contrato de Préstamo 5133/TC-HO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
UNIDAD EJECUTORA:	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	RTN:			
DIRECCIÓN:	Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE. Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 4, Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, ave Berlín, calle Viena. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. correo electrónico: <a href="mailto:ugpadquisiciones@enee.hn">ugpadquisiciones@enee.hn</a>	DIRECCIÓN:			
CENTRO DE GASTO:					
LUGAR DE EMISIÓN:	Tegucigalpa, Honduras	FECHA DE EMISIÓN:			
FORMA DE PAGO:	Se pagará así: 100% del total de la Orden de Compra, contra la recepción a satisfacción de la ENEE	PLAZO PAGO:	Los pagos se realizarán dentro de los 15 días después de haberse recibido la documentación de respaldo según lo requerido en la Orden de Compra y documento del proceso.		
EXPEDIENTE No.	ENEE-UCP-BID-CP-S-HO-L1203-P00036	LUGAR DE ENTREGA:			
PLAZO DE ENTREGA:					
GARANTÍAS					
TIPO DE GARANTÍA DE ANTICIPO:		BANCARIA		SEGURO	CHEQUE
VIGENCIA DE LA GARANTÍA:		N/A			
MONTO DE LA GARANTÍA:		N/A			
GARANTÍA Y/O CALIDAD DE BIEN		N/A			
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto Sobre ventas	Precio Total Lempiras
1	Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios	6			
SUB TOTAL					
Impuesto Sobre Ventas					
TOTAL					

### Condiciones especiales:

1. La Factura original deberá remitirse a nombre de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán para la Renovación de Energía Renovable. Convenio de Préstamo No. *BID-5133/TC-HO*.
2. La contratación es bajo la modalidad de "Comparación de Precios", No Objeción del BID xxxxx de fecha xxx de xxx de 2024, donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la No Objeción al Informe de



# ENEE

Evaluación de Oferta del Proceso No. ENEE-UCP-BID-CP-S-HO-L1203-P00036” Intercambio de Experiencias a La Ceiba, Atlántida con personal Técnico de Turismo y Prestadores de Servicios”.

3. La Compra está sujeta a condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas descritas en el documento de Comparación de Precios del proceso y la oferta presentada por el proveedor.
4. De conformidad a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, publicado mediante Decreto No. 62-2023, de fecha 18 de enero del 2024, en el Diario Oficial La Gaceta, No. 36,437 la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato.
5. El Administrador de la Orden de Compra será El Comprador a través de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán o al que se delegue, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:
  - a. verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos de los bienes a suministrar.
  - b. el acta de recepción final de los bienes recibidos a satisfacción.
  - c. Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.
6. Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5133/TC-HO están exonerados del Impuesto Sobre Ventas (ISV), según la Resolución de Exoneración No. EM2024000163, emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, para gozar de este beneficio, el oferente se deberá acoger al procedimiento establecido por la DGCFA
7. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, por lo que el Proveedor deberá suministrar su registro en SIAFI.

**Elaborado por:** \_\_\_\_\_  
**UCP-BID-JICA/ENEE**

**Revisado por:** \_\_\_\_\_  
**UCP-BID-JICA/ENEE**

**Visto bueno:** \_\_\_\_\_  
**Coordinador UCP-BID-JICA/ENEE**

**Por el Proveedor:** \_\_\_\_\_

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_

*(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_